

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23 DE MARZO /2023.

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia anterior procede a liquidar las costas en este proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 220.000.00

GASTOS: 0

TOTAL COSTAS PROCESALES.....\$ 220.000.00

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.

SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veintitrés (23) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00007-00

Visto el informe secretarial que antecede y por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA la anterior liquidación de costas practicada dentro del presente proceso de restitución de bien inmueble arrendado seguido por Eduaime González Gaviria en contra de Valentina Rojas Pimienta y a que fue condenada la parte demandada. en favor de la demandante

NOTIFIQUESE,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ

[OBJ]

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 049 del 24/03/2023</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--